



LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/20

EXPTE. NRO. A/CM/0415/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por: las especificaciones técnicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones; la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones anexo II al Decreto Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19; los principios rectores y específicos de la contratación administrativa; los principios generales de derecho administrativo y los principios contemplados en la Constitución.

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



mencionada Ley .

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.

8 -Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98 sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura.

La oferta deberá presentarse con el Pliego de Bases y Condiciones descargado del sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, el cual se encontrará firmado digitalmente y en formato PDF.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Conjuntamente deberá presentarse las Declaraciones Juradas de aceptación de las bases y condiciones.

- a) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras o por separado en planilla elaborada por el proponente.
- b) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- c) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- d) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida Nro. 292-VIEDMA (R.N.), **el día 17 de julio de 2020 a las 11:00 HORAS.-**

IV - OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo Sistema de Detección y Alarma de incendio y su posterior mantenimiento, conforme lo solicitado en los Anexos I y II del presente Pliego de Bases y de acuerdo a los términos del Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte del Pliego.-

V - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en los Anexos I, II y III del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

VI - DESTINO: Edificio sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma .-

VII - COSTO ESTIMADO: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 14.109.487,21).-

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



VIII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

IX - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ **1.200,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

X - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 1 % del monto cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula “sin protesto”, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 88, Inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.-

XI - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XII - REQUISITOS: Las empresas deberán presentar certificado de antigüedad en el rubro de por lo menos 5 (cinco) años y 3 (tres) antecedentes de instalaciones contra incendios de complejidad similar o superior a la que concursa.

Asimismo, para la cotización el Oferente deberá realizar una visita de obra previa para interiorizarse de la disposición de los locales en las diferentes plantas y de las obstrucciones que se pudieran presentar, pudiendo proponer alternativas que serán evaluadas por la Inspección de Obra, siendo aceptadas o rechazadas a exclusivo criterio de ésta última. Por ésta visita se extenderá un certificado que deberá ser adjuntado con la oferta, caso contrario la misma será rechazada sin más trámite.



XIII - LUGAR DE ENTREGA Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO: Edificio de Tribunales sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. LIBRE DE TODO GASTO.-

XIV - PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA. El servicio de mantenimiento comienza a partir de la fecha de Recepción Definitiva por un plazo de treinta y seis (36) meses de servicio trimestral, semestral y anual.

XV - PLAZO DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL: Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la recepción definitiva de las tareas. Cada mantenimiento realizado deberá ser informado de los resultados mediante nota al Área de Infraestructura y Arquitectura para habilitar el pago.

XVI - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XVII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVIII - ETAPAS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Se establece en siete (07) cuotas conforme el siguiente detalle:

ETAPA	NIVEL	PLAZO DE EJECUCIÓN	ITEM	PORCENTAJE (%) PAGO
1º	1º y 2º Subsuelo	25 Días	Desmonte de Central de Alarma, cañería, cableado, sensores, etc., del sistema existente, e instalar panel de alarmas, cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema	10,00%
2º	Planta Baja	35 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema	20,00%

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



			existente, e instalar panel de comunicación y audio, cañería, cableados, sensores, teléfonos, parlantes, etc., del nuevo sistema	
3°	1° y 2° Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	15,00%
4°	3° y 4° Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	15,00%
5°	5° y 6° Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	15,00%
6°	7°, 8° y 9° Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	15,00%
7°	Todos	20 Días	Entrega de manuales, planos actualizados y demás documentación técnica del sistema instalado , control y ensayo de los componentes del sistema, capacitación al personal de Poder Judicial	10,00%
	TOTAL:	180 Días		100,00%



- 1.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **10 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 2.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **20 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 3.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 4.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 5.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 6.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 7.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **10 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.

PLIEGO DIGITAL

XIX- RECEPCIÓN POR ETAPAS: Por etapa se realizará la supervisión correspondiente de acuerdo al trabajo requerido en cada etapa. Asimismo, se verificarán todos los elementos a recepcionar previo a la certificación de cada etapa por parte de la inspección de obra del Poder Judicial, conforme lo descripto en los Anexos I y III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

XX – RECEPCIÓN PROVISORIA: (Finalizadas las siete (7) etapas de trabajo)

Finalizados los ensayos por parte del Adjudicatario y entregados los protocolos y planillas correspondientes se dará por finalizada la primera etapa de Recepción Provisoria. Para la segunda etapa de la Recepción Provisoria la contratista deberá entregar encarpados o encuadernados manuales completos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de las instalaciones y sus componentes, y asimismo en soporte digital (PDF).

A partir de ese momento la **Inspección de Obra del Poder Judicial de Rio Negro** tiene un plazo de treinta (30) días corridos para concretar, si así lo considera necesario, nuevos ensayos de los componentes que crea necesario por su exclusiva cuenta y cargo o realizar observaciones o pedidos de

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



modificaciones en protocolos o manuales entregados por la Contratista. De no haber impugnaciones u observaciones en este plazo operará automáticamente la Recepción Definitiva de la Obra.

XXI – RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los treinta (30) días de realizada la recepción provisoria **por parte del personal designado por el Área de Infraestructura y Arquitectura**. Durante este periodo, la instalación se encontrará en garantía, y el proveedor deberá dar solución a las fallas o problemas que pudieran ocurrir producto del mal funcionamiento de la instalación, en un plazo no mayor a cinco (5) días.

Una vez concebida la recepción comienza a regir el período de garantía. Independientemente de las garantías que otorga cada fabricante, el Adjudicatario garantizará la totalidad de los equipos, componentes, elementos que componen la instalación y los trabajos realizados por un plazo mínimo de treinta y seis (36) meses en forma escrita. Esta garantía no operará en caso que se demuestre fehacientemente mala operación o intencionalidad por parte del Propietario

XXII - FORMA DE PAGO: EL PODER JUDICIAL abonará por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la factura en la Administración General, con asiento en Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

XXIII: NOTIFICACIONES: Se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar, podrá efectivizarlas y serán válidas, al correo electrónico declarado por el oferente en la Cláusula XXIV.

XXIV - DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si ____ No ____ En trámite ____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/20 – Expte. Nro. A/CM/0415/19

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng. Cant.	DESCRIPCION	PRECIOS TOTALES
ÚNICO	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de detección y alarma de incendio con destino al edificio de Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, conforme el siguiente detalle: <u>ELEMENTOS DE DETECCIÓN DE INCENDIO</u>	
1	Panel de alarma de incendios Analógico Digital, 2500 ptos. ampliable. Capacidad de red.	
10	Placa de lazo.	
1	Panel repetidor.	
1	Panel de comunicación y audio de evacuación.	
2	Batería para alimentación secundaria 12 Vcc 17 A/H.	
487	Detector de humo fotoeléctrico Analógico Digital, UL.	
25	Detector de humo fotoeléctrico Analógico Digital, UL (Suministro Repuesto s/ pliego).	
19	Detector de Temperatura Estandar, Analógico Digital. UL.	
1	Detector de Temperatura Estandar, Analógico Digital. UL. (Suministro Repuesto s/ pliego).	
506	Base para detector.	
26	Base para detector (Suministro Repuesto s/ pliego).	
6	Detectores de mezcla explosiva (Propano/Butano).	
35	Sirena de alarma de incendio con luz estroboscópica, 24 v.	
2	Sirena de alarma de incendio con luz estroboscópica, 24 v. (Suministro Repuesto s/ pliego).	

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



- 2 Sirena de alarma de incendio con luz estroboscópica exterior.
- 34 Avisador manual de incendio doble acción. Analógico digital.
- 2 Avisador manual de incendio doble acción. Analógico digital
(Suministro Repuesto s/ pliego).
- 1 Barrera detectora de humo reflectiva infrarroja con controladora.
- 10 Módulo de monitoreo.
- 1 Módulo de monitoreo (Suministro Repuesto s/ pliego).
- 14 Módulo de control p/ corte de A°A° y ascensores.
- 1 Módulo de control p/ corte de A°A° y ascensores
(Suministro Repuesto s/ pliego).
- 10 Módulo de sirenas.
- 1 Módulo de sirenas (Suministro Repuesto s/ pliego).
- 148 Parlantes de audio de evacuación.
- 8 Parlantes de audio de evacuación (Suministro Repuesto s/ pliego).
- 23 Teléfonos de comunicación
- 1 Teléfonos de comunicación (Suministro Repuesto s/ pliego).
- 40 Bases aisladoras de línea.
- 2 Bases aisladoras de línea (Suministro Repuesto s/ pliego).
- 1 Fuente de alimentación externa 24 Vcc. 5 A.
- 138 Led indicador para detector en falso techo.
- 7 Led indicador para detector en falso techo (Suministro Repuesto s/ pliego).

INSTALACIONES DE EQUIPOS

- 828 Canalización y cableado de elementos (caño MOP) - Materiales.
- 10 Canalización y cableado de elementos (caño DAISA) - Materiales.
- 828 Canalización y cableado de elementos - MANO DE OBRA.
- 828 Conexión de elementos - MANO DE OBRA.
- 290 Instalación de led remotos en cielorraso suspendido - MANO DE OBRA.
- 1 Instalación, calibración y puesta en marcha de equipo de aspiración
- MANO DE OBRA.
- 125 Instalación de cañerías de aspiración CPVC - MATERIALES.
- 125 Instalación de cañerías de aspiración CPVC - MANO DE OBRA.



- 70 mts Canalización y cableado de montante vertical y horizontal - MATERIALES.
- 70 mts Canalización y cableado de montante vertical y horizontal - MANO DE OBRA.
- 30 Montaje e instalación de nueva central de alarma de incendio.
- 15 Montaje e instalación de nuevo panel de audio de evacuación.
- 64 Programación, puesta en servicio y capacitación del personal.
- 10 Desmonte de instalaciones de incendio existentes fuera de servicio en los sectores a tratar.
- 34 Carteles de señalización de AVM - MANO DE OBRA.

COSTO TOTAL PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA \$ _____

COSTO TRIMESTRAL SERVICIO MANTENIMIENTO \$ _____

COSTO POR TREINTA Y SEIS MESES \$ _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____
(\$ _____)

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio está ubicado en una ochava entre las calles Laprida y la Av. 25 de Mayo, y tiene su acceso principal sobre la calle Laprida N° 292 teniendo otras entradas de personal y salida vehicular sobre la Av. 25 de Mayo. Está compuesto por un monobloque donde todos los pasillos y los recintos se ubican en forma perimetral a un gran aire y luz ubicado en el centro del edificio que va desde la PB al 9° piso. Cuenta con 13 niveles, Subsuelo, Planta Baja, del 1° al 9° piso y su distribución se realiza en forma escalonada en dos niveles.

Estructuralmente esta construcción íntegramente de hormigón armado, contando luego con divisiones de madera las cuales conforman la distribución de oficinas, salas, despachos, depósitos, etc. en dichas plantas. Toda la superficie que ocupan las plantas del edificio cuenta con cielorraso suspendido salvo el sector de estacionamiento, sala de máquinas y depósitos ubicados en el subsuelo.

La particularidad de este edificio es que todas las plantas del mismo balconean al aire y luz, por lo que no existen pisos individuales sino todos vinculados por ese gran espacio centralizado en el mismo.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Sobre dicho cielorraso suspendido corren todas las instalaciones de servicio del edificio como ser tendido eléctrico de 220 Vca para iluminación y tomacorrientes, cableado de corrientes débiles para telefonía e informática, cableado de seguridad contra incendio, audio y CCTV y la distribución de conductos para la inyección y retorno del A°A°.

Actualmente el edificio cuenta con un Sistema de Detección y Alarma de Incendio compuesto por un panel de detección marca **INPROTECO** modelo **IPC MD1** de tecnología convencional direccionable, el cual se encuentra apagado y fuera de servicio desde hace varios años y cuya antigüedad ronda los 22 años (se adjunta fotos). Dicho panel de detección se encuentra instalado en una sala del Subsuelo, lo que lo hace muy poco accesible para su visualización y control.

Con relación a los sensores (fotoeléctricos y térmicos), Avisadores Manuales y sirenas óptico-acústicas, son de tecnología obsoleta no pudiendo verificarse su estado ya que el sistema se encontraba fuera de servicio. Se encuentran distribuidos en todas las plantas del edificio, sin cubrirlo en su totalidad.

Asimismo cuenta con un sistema de Audio de Evacuación compuesto por un panel marca **INPROTECO** modelo **AT 56** y dos amplificadores asociados marca **OPTIMUS** modelo **AXB 120**. Este sistema se encuentra desvinculado del panel de detección y solo es usado en forma esporádica como localizador de personas.

DETALLE DE LAS TAREAS A REALIZAR:

1- RETIRO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA EXISTENTE.

El proveedor procederá a sacar de servicio el sistema existente y retirar todos sus componentes, los cuales serán entregados a la inspección de obra. El instalador podrá aprovechar canalizaciones, equipos y cableados siempre que esto sea técnicamente posible y de conformidad con la inspección de obra.

2- PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO Y AUDIO DE EVACUACIÓN

Los nuevos Sistemas de Detección y Alarma de Incendio tendrán como objeto la protección y prevención de eventos de incendio en todos los sectores del edificio en cuestión, teniendo en cuenta para su desarrollo los lineamientos solicitados en el pliego de condiciones técnicas.

Para el logro de este fin se proveerá, instalará y pondrá en marcha una Unidad Central de Alarma de Incendio de modalidad Inteligente Direccionable (también denominada análogo direccionable) compuesto de una Central de Detección y Alarma de Incendio con su correspondiente batería y accesorios adicionales para el correcto funcionamiento, con capacidad para diez lazos con un máximo

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



de 2500 dispositivos en total. La misma estará ubicada en el Nivel Segundo Subsuelo (guardia de detenidos).

A este nuevo panel se vincularán los dispositivos de inicio y salida definidos en los planos adjuntos a este documento.

El nuevo panel de detección y alarma de incendio permitirá realizar como mínimo las siguientes tareas a través de su propio display y teclado incorporados:

- *Conocer el estado general del Sistema de Alarma de Incendio.
- *Poseer modo de operación Degradated Mode, para poder continuar operando en caso de falla de la CPU.
- *Conexión en Red de Alta Velocidad, hasta 200 nodos.
- *Almacenar hasta 4000 eventos en memoria no volátil mas 1000 eventos de alarma en un archivo separado.
- *Modificar direccionamiento y sensibilidad de los detectores que así lo permitan.
- *Notificación de condiciones de Fallas
- *Notificación de condiciones de Alarma.
- *Generar los procedimientos requeridos para las condiciones de Alarma
- *Notificación de Activación de Estaciones Manuales de Alarma
- *Notificación de Activación de Sistema de Notificación
- *Activación remota de los Sistemas de Notificación
- *Realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

El Panel deberá tener la posibilidad de contar con un mínimo de 1 (un) Circuito de Notificación (sirenas / estrobos Direccionables) IDNAC Clase B y capacidad de hasta sesenta y tres (63) Dispositivos sobre canal IDNAC estándar y de hasta 127 Dispositivos utilizando Repetidor IDNAC y la posibilidad de Controlar los dispositivos de notificación, en grupos o la totalidad de ellos.

Equipo sugerido: marca **SIMPLEX** modelo **4100 ES**, Marca **NOTIFIER** modelo **NFS2-3030**, o similar calidad, técnica y Certificaciones.

3 PANEL DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO

La central direccionable, inteligente a instalar deberá cumplir con las normas básicas de fabricación de equipos de seguridad y disponer de las características y componentes necesarios y suficientes para poder realizar con total fiabilidad las siguientes funciones:

3.1.1 - Supervisión de los enlaces



Vigilancia continúa de los elementos (detectores de incendios, niveles de sensibilidad según calendarios, alarmas de incendio, alarmas de mantenimiento, pulsadores manuales y fuentes de suministro de energía. Cualquier avería en los enlaces debe indicarse automáticamente.

3.1.2 - Tratamiento de las señales

Si se emplea un enlace para recepción y transmisión de varias señales, la central dará prioridad a la señal más importante (por ejemplo la señal de alarma de incendio).

Las alarmas de incendio y avería deberán indicarse de forma inequívoca. Varias señales iguales no deben perturbar la evaluación ni su señalización.

Cuando se desmonte un detector automático la central dará señal de avería.

3.1.3 - Indicación de las señales

Las señales de alarma y las señales de avería deberán indicarse de forma óptica y acústica. Las indicaciones ópticas se harán de forma que las alarmas de incendio y avería puedan ser distinguidas claramente. El dispositivo interno de señal acústica puede ser el mismo para alarma y avería.

Se indicará ópticamente que la Central está bajo tensión.

3.1.4 - Estado de alarma de incendio

La alarma de incendio se señalizará en la Central por medio de:

- * Indicador acústico.
- * Indicador luminoso común a todas las zonas.
- * Indicador óptico para cada zona.

La señal acústica interna y el dispositivo de alarma deberán conectarse manualmente. El dispositivo de alarma deberá conectarse nuevamente mientras subsista el incendio.

La señal óptica sólo podrá eliminarse manualmente cuando deje de existir el estado de alarma de incendio.

3.1.5 - Estado de avería

El estado de avería se indicará en la central al menos con:

- * Indicador acústico.
- * Indicador luminoso común a todas las zonas.
- * Indicador óptico para cada zona.

La central deberá permitir al menos reconocer como avería:

- * Cortocircuito entre la Central y los detectores.
- * Cortocircuito o interrupción de señal de alarma con el dispositivo de alarma.
- * Cortocircuito o desconexión en la conexión del suministro normal de corriente o pérdida total de



corriente.

- * Cortocircuito o desconexión del suministro de energía de reserva.
- * Cortocircuito o desconexión en equipo de carga de batería.
- * Retirada de algún detector o dispositivo manual.
- * Ruptura de algún fusible o manipulación de algún dispositivo de protección que pueda evitar que se de la señal de alarma de incendio.
- * El fallo de un dispositivo de barrido para explorar los detectores o zonas a intervalos de tiempo establecidos o fallo en algún sistema de explotación en la Central que impida que se de la señal de alarma de incendio.

La alarma acústica interna podrá desconectarse manualmente. La señal visual solo podrá desconectarse cuando desaparezca el estado de avería.

3.1.6 - Estado de Desconexión

Deberán poder ser desconectadas manualmente:

- * Las zonas o elementos.
- * El dispositivo de alarma de incendio.

Todo estado de desconexión debe indicarse por separado de manera óptica.-

3.1.7 - Prueba

Deberá ser posible realizar un ensayo del equipo en cada estado.

3.2 - COMPONENTES

3.2.1- Los indicadores luminosos de alarma de incendio comprenderán fuentes de luz duplicadas al menos que el fallo de flujo origine un aviso de avería o si el correcto funcionamiento puede ser comprobado desde el exterior del armario.

3.2.2 - La Central estará en un armario de resistencia mecánica adecuada fijado a un paramento vertical de forma segura por medio de tornillos con tacos adecuados.-

3.2.3 - La temperatura ambiente estará comprendida entre 0 °C y 40 °C.

3.2.4 - La colocación de la central en altura será tal que permita una lectura cómoda del visor del display, tomando como posible referencia 1.70 mts. desde el nivel del suelo al eje del mismo. La distancia mínima desde los laterales de la central a muros, tabiques y otros equipos será de 10 cm.

3.2.5 - La Central estará protegida contra influencias perniciosas, tales como radiación solar directa, vibraciones o polvo y deberán estar suficientemente ventiladas.

3.2.6 - Todo mando manual que pueda impedir el funcionamiento correcto se colocará o construirá de forma que solo pueda ser operado después de accionar un dispositivo de desbloqueo.



3.2.7 - El interruptor de paso de señal acústica interna será accesible desde el exterior.

La central operará con seguridad dentro de los límites de tensión de suministro indicados por el fabricante.

3.2.8 - Todos los mandos manuales deberán rotularse con la función que tengan. Un mando manual no desconectará permanentemente los dos suministros de energía.

3.2.9 - Los indicadores ópticos serán claramente visibles a una distancia de 3 m. en cualquier dirección comprendida en un ángulo de 22,5 ° con respecto a la perpendicular de la Central con niveles de iluminación exterior de hasta 200 lux.

3.2.10 - Los indicadores ópticos comunes para señales de alarma serán de color rojo y las de avería de color amarillo o blanco. El indicador del estado de servicio será de color verde.

3.2.11 - Cuando se utilice un código alfanumérico no será necesario hacer distinciones entre los colores de los símbolos pero deberá disponerse de un indicador de alarma de incendio de color rojo.

3.2.12 - La señal de alarma de incendio podrá indicarse por una luz fija o una de destellos con una frecuencia de al menos 1 Hz. El aviso de avería puede darse mediante una luz fija o de destellos con una frecuencia de al menos 0,2 Hz. Otras señales ópticas se darán por medio de una luz fija.

3.2.13 - Existirá un dispositivo sonoro de alarma en el interior de la Central con un nivel sonoro de al menos 60 dB a 1 m. Este puede ser común para las alarmas de incendio y avería pero la señal será diferente.

3.2.14 - El panel de alarma de incendios tendrá instalada una placa de comunicación de datos RS-232, con salida DB9 o RJ11, Salida TCP/IP Ethernet y poder configurar la posibilidad de enviar correo electrónico por eventos, Display alfanumérico de cristal líquido, de dos líneas, para indicación discriminada, clara y precisa de todos los eventos (alarma, falla y supervisión), los cuales deberán ser indicados en idioma español.

3.2.15 - Las etiquetas y denominaciones que se encuentren en el frente o panel frontal del panel de control central serán también expresadas en idioma español.

3.3 - DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN

3.3.1- Deberá disponerse como mínimo de dos fuentes de alimentación para suministro de energía al sistema de detección de incendios y todos sus sistemas complementarios. Uno de ellos será la red de circuitos esenciales y la segunda será una batería de acumuladores.

3.3.2- Cada fuente de alimentación permitirá por sí misma el perfecto funcionamiento de estos sistemas. Serán para operar con una tensión de entrada de 220 Vca, 50 Hz. La fuente estará provista de una adecuada protección contra sobretensiones transitorias de origen atmosférico o de maniobra, tanto



de entrada como de salida. La salida de la misma estará dividida en circuitos protegidos electrónicamente con límite de corriente y fusible. La fuente y el cargador serán microprocesados, reportando a la Central de Alarma de Incendios su estado operativo, tensiones, corrientes, etc.

3.3.3- Ante la pérdida de la alimentación principal la fuente deberá conmutar automáticamente el consumo a las baterías, o viceversa, de modo de mantener el sistema operando normalmente y sin la necesidad de ninguna operación manual de normalización.

Si falla la red general entrará automáticamente la batería (flotación). Cuando la red general vuelva, se desconectará la batería.-

3.3.4- El suministro por red deberá:

- * Estar dimensionado de forma que garantice el funcionamiento de acuerdo con los reglamentos.
- * Además de abastecer a los sistemas de incendios, deberá abastecer la corriente de carga de la batería.

La fuente de alimentación secundaria tendrá una capacidad (Ah) calculada según:

- $C = J1 \ t1 + J2 \ t2$

- Siendo $t1 = 24$ horas y $t2 = 0,5$ horas

J1: corriente en amperios consumida por el sistema de detección de incendios en caso de una avería de red, mientras no se indique ninguna señal de avería aparte de la señal "Falta de Red". -

J2: corriente en amperios consumida por el sistema de detección de incendios en estado de alarma de incendios.-

3.3.5- El sistema de carga de la batería deberá estar dimensionado para:

- Carga en automático.
- Una batería pueda cargarse al menos al 80 % de su capacidad en 24 horas.-

El cargador de baterías será diseñado para cumplir las características de carga a fondo y flote de batería en un circuito independiente del consumo del sistema mientras se encuentren presentes la alimentación principal. El panel tendrá incorporadas las baterías de 12 o 24 v, selladas, recargables y libres de mantenimiento, de plomo ácido y de electrolito inmovilizado. Las mismas deberán ser completas y con todas las interconexiones necesarias.

3.4 - SOFTWARE

3.4.1- El proveedor del equipamiento será el responsable de la programación inicial y puesta en marcha de todo el sistema contratado dentro del presente Pliego de Condiciones, mediante el software provisto por el fabricante del equipo.

3.4.2- El proveedor proporcionará el número de la versión de software utilizado en la Central de alarma de Incendios y las claves de acceso a los cuatro niveles de programación previstos en el panel de la



central de alarma de incendios (operador, responsable entrenado, responsable entrenado y autorizado para reprogramación y, responsable entrenado y autorizado para reprogramación y alteración del sistema operativo del programa) a fin de acceder desde el teclado a todos los niveles de programación del mismo.

3.5 - MANUALES

3.5.1- El Proveedor proporcionará junto con la documentación respaldatoria conforme a obra el manual de operación, programación y mantenimiento del equipamiento provisto en idioma español.-

3.6- LOGICA DE PROGRAMACIÓN

3.6.1- En el Edificio en General la primera señal de alarma de incendio generada por un dispositivo de iniciación (avisador manual de incendio o un detector de humo / temperatura / llama /gas), dará el preaviso de alarma en la central por intermedio de una señal óptica y acústica local y activará los dispositivos de señalización y los mandos de maniobra de las funciones complementarias o salida asociadas al Panel de Control de Alarma de Incendio.

3.7- FUNCIONES COMPLEMENTARIAS

3.7.1- En el caso de las instalaciones complementarias, el oferente deberá considerar todos los equipos, materiales y mano de obra necesaria para que el nuevo sistema de detección y alarma de incendio actúe generando mandos de disparo por sector asociado a la detección del potencial foco de incendio, para los siguientes sistemas:

- * Parada de equipo de aire acondicionado (Individual y Central) y/o ventilación.-
- * Indicación de alarma remota.
- * Corte de suministro de energía eléctrica (el propietario dará su consentimiento previamente).
- * Detención de ascensores y bajada con apertura de puertas en Planta Baja.
- * Indicación de activación de BIE'S mediante detector de flujo de paleta.
- * Indicación de bajo nivel de reserva de agua de incendio.
- * Disparo del Sistema de Audio de Evacuación.
- * Indicación de alarma y falla del sistema de detección por muestreo de aire.

Para todo esto, el contratista deberá prever las características, cableados, así como cualquier dispositivo necesario para llevar a cabo estas maniobras, sea este rele de alimentación supervisada por la Central de Alarma de Incendio, de forma que cualquier falla en la misma sea indicada visual y acústicamente en el panel de control y anunciador remoto o módulo de control, debiendo contactar con los distintos proveedores o instaladores según el caso, para coordinar y realizar dichos trabajos, quedando bajo su total responsabilidad el buen término de los mismos.



4- SISTEMA DE AUDIO PARA EVACUACIÓN

4.1- En este Pliego de Condiciones Técnicas se especifican los requisitos que debe cumplir el sistema de Audio para Evacuación a instalar en el edificio. Este sistema estará formado por:

- * SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO PARA EDIFICIOS
- * ALTAVOCES
- * TELEFONOS DE EMERGENCIA
- * DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN
- * CAÑERÍA Y CABLEADO

4.2- SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO PARA EDIFICIOS

4.2.1- Este sistema deberá estar integrado y operar en forma combinada con la nueva Central de Incendios a instalar en el Edificio, permitiendo así la emisión de mensajes de evacuación. Su función principal será la de emitir las señales y/o mensajes de evacuación pregrabados en forma manual o automática al aparecer una señal de alarma.-

4.2.2- Este sistema deberá contar con un sistema dúplex de telefonía de emergencia y transmitir cualquier tipo de alarma o falla a la Central de Detección de Incendios.-

4.3- Características Técnicas

4.3.1- El proveedor indicará las facilidades existentes para la localización de averías. Deberá especificarse además la cantidad de mensajes o señales auditivas que se puedan grabar, y su duración y la forma de grabarlos.-

4.3.2- Deberá indicarse si es posible la sectorización de anuncios de acuerdo a la activación de la zona asociada y el modo de instrumentar este evento.

4.4- ALTAVOCES

4.4.1- Los altavoces serán los adecuados para la central a utilizar, debiendo cumplir con las normas básicas de fabricación de equipos. Los mismos estarán ubicados de manera tal que permitan transmitir sus mensajes en forma clara sobre cada punto del área intervenida.

4.5- TELÉFONO DE EMERGENCIA

4.5.1- El gabinete para la instalación del teléfono de emergencia de uso interno deberá ser metálico.

4.5.2- El gabinete deberá permitir guardar en su interior con un espacio lo suficientemente cómodo, el teléfono y el cable del micro teléfono, en forma vertical, a los efectos de evitar el doblez del cable.

4.5.3- En el exterior, y en la vertical de cada teléfono se deberá destacar un cartel con la leyenda TELEFONO DE EMERGENCIA DE USO INTERNO, con tipografía en color contrastante con el gabinete. Medidas aproximadas 120 mm. X 360 mm



4.5.4- El cartel deberá ubicarse sobre la pared inmediatamente por encima del teléfono.

4.5.5- Las características del gabinete del teléfono serán acordes a las exigidas por las normas de seguridad ya señaladas con especial énfasis al cumplimiento de instancia a los golpes y al protocolo de conexionado con la base central.-

4.6- Dispositivo de alimentación

4.6.1- Deberá disponerse como mínimo de dos fuentes de alimentación para suministro de energía al sistema de audio. Uno de ellos será la red general y la segunda será una batería.

4.6.2- Cada fuente de alimentación permitirá por sí misma el perfecto funcionamiento del sistema de audio. Si falla la red general entrará automáticamente la batería (flotación). Cuando la red general vuelva, se desconectará la batería.-

4.6.3- El sistema de carga de la batería deberá estar dimensionado para Carga en automático, Una batería pueda cargarse al menos al 80 % de su capacidad en 24 h.

4.7- CAÑERÍA Y CABLEADO

4.7.1- El proveedor previo a la ejecución de los trabajos, efectuará todas las consultas necesarias respecto al recorrido de cañerías, circuitos ramales, etc., que considere no debidamente indicados o aclarados en la documentación y/o planos de cada Proyecto.

4.7.2- Preverá también, los posibles cambios de ubicación o recorridos que por razones de obra o disposiciones vigentes pudieran originarse, haciendo previamente la respectiva consulta la Inspección del Poder Judicial.

4.7.3- Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

4.7.4- Se tendrán en cuenta en especial las siguientes recomendaciones:

4.7.4.1- Todo el cableado empleado en la instalación de Audio Evacuación deberá estar identificado en ambos extremos con códigos que permitan su fácil interpretación, con respecto a la función que desempeñan dentro del sistema, y señalizados de acuerdo a los planos de ingeniería de instalación.

4.7.4.2- Los cables deberán estar tendidos y fijados con la protección mecánica adecuada, satisfaciendo los requisitos que resultan de las condiciones reinantes del recinto.

4.7.4.3- La sección de los cables tiene que ser adecuada a la corriente demandada por los dispositivos conectados.

4.7.4.4- El número de empalmes del cable deberá ser el mínimo posible, se realizarán en cajas de derivación, con terminación de bornas o mediante métodos mecánicos fiables, a fin de garantizar una conexión eléctrica segura y duradera.



4.7.4.5- Todos los conductores que se conecten a borneras o tuercas llevarán terminales apropiados al tipo de borne a conectar.

4.7.4.6- Se debe prever suficiente espacio en las centrales de audio como para permitir un montaje holgado de todos los componentes y facilitar el acceso, recorrido y conexiones de los cables teniendo en cuenta sus dimensiones y radio de curvatura.

4.7.4.7- La cañería a utilizar será semipesada al menos de $\frac{3}{4}$ " de diámetro, salvo las instalaciones parciales a los detectores graficadas en la ingeniería de detalles. En caso que la cañería sea al exterior a la vista será de hierro galvanizado. El color de la cañería será a definir, de acuerdo a la superficie donde estará amurada. En ambos casos estarán correctamente instaladas y soportadas con extrema prolijidad.

4.7.4.9- No existirán cruces de las instalaciones de Audio Evacuación con instalaciones que contengan señales eléctricas fuertes. El cable deberá separarse de cualquier otro conductor abierto de energía eléctrica, o circuitos de Clase 1, y no deberá colocarse en ningún caño, caja de distribución o canal para cables que contengan estos conductores, de acuerdo con el NEC Artículo 760-90.

4.7.4.9- El cableado para los controles de 24 V, notificaciones de alarma, comunicaciones de emergencia y funciones auxiliares similares limitadas por la energía eléctrica, puede colocarse en el mismo caño al igual que los circuitos de línea de señalización y de iniciación.

4.7.4.10- Las cajas que queden a la vista serán de hierro galvanizado y las cajas de paso serán de aluminio fundido, y estancas, usándose para acometidas de caños a las mismas mediante tuercas y boquillas.

4.7.4.11- Todos los altavoces que no sean embutidos se montarán sobre cajas de hierro octogonales chicas.

4.7.4.12- Las masas o conjuntos de partes metálicas de la instalación incluyendo cajas y gabinetes, deben estar conectadas a una correcta puesta a tierra.

4.7.4.13- El número y tamaño de los conductores deberá ser el recomendado por el fabricante del sistema de audio.

4.7.4.14- Todas las instalaciones se realizarán de acuerdo a la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, aprobada por la Asociación Electrónica Argentina.

5- DETECTORES DE INCENDIO

5.1- Los dispositivos de inicialización automáticos (Detectores puntuales) serán del tipo fotoeléctrico o térmico, de tecnología analógica direccionable. En todos los casos se deberán instalar según corresponda a cada sector y en concordancia con lo indicado en los planos adjuntos.



5.2- Deberán poseer compensación por suciedad y contar con sello UL. Las bases de todos los detectores serán universales a fin de permitir la intercambiabilidad de la cabeza de los mismos sin necesidad de efectuar modificaciones en las conexiones ni en el direccionamiento.

5.3- Todos los detectores serán instalados a nivel de cielorraso, sobre losa o debajo de piso técnico, según corresponda en todos los sectores protegidos, cuyas cantidades están en concordancia para la correcta cobertura del riesgo a proteger.

5.4- En todos los casos deberán especificarse los niveles de sensibilidad, con el fin de facilitar las rutinas de mantenimiento correctivo o preventivo.

5.5- En las superficies aledañas a los detectores ocultos existirá una identificación externa que permite identificar su ubicación por encima o por debajo del mismo, según sea el caso (piso técnico o falso techo). Además estos últimos deberán contar con indicadores (led's remotos) de activación hacia el ambiente normal de circulación.

5.6- Los detectores ubicados bajo la superficie del piso técnico serán montados con el soporte diseñado para tal fin bajo las condiciones que se describen en los detalles de montaje.

5.7- Los sensores deberán ser detectores activos con total control del estado de la electrónica, de la cámara, autoverificación y compensación de sensibilidad, con identificación individual de la ubicación del punto de detección, cabeza desmontable, base universal apta para distintos tipos de sensores, leds indicadores de estado normal o alarma.

5.8- Deberán instalarse teniendo en cuenta las normas y recomendaciones establecidas por la NFPA, haciendo principal hincapié a la ubicación de los detectores respecto a alturas, obstrucciones linderas, proximidades a paredes y salidas de impulsión o entradas de retorno de aire.

5.9- El direccionamiento lógico de los dispositivos de iniciación y/o señalización se podrá realizar por intermedio de un conjunto de disp. Switch o Switch rotativos de unidades y decenas.

5.10- En casos particulares se utilizará un Detector de Gas Natural (CH₄) y Monóxido de Carbono (CO). Este equipo detecta la presencia de gases peligrosos de uso doméstico y alerta a través de alarmas incorporadas antes de presentar peligro. Tendrán como mínimo las siguientes características:

- * Alimentación 24V.
- * Microprocesado, alta precisión.
- * Alarma sonora incorporada.
- * Alarma luminosa individual.
- * Función TEST automático y manual.
- * Temperatura Ambiente: -10 C a +40 C 20 % HR al 80 % HR



* Disparo Monóxido (CO): 45 ppm no antes de 60 min.; 150 ppm de 10 a 30 min. o 350 ppm antes de 5 min.

* Disparo de Gas Natural (CH₄): 5 al 20 % LEL.

6 SISTEMA DE DETECCIÓN POR MUESTREO DE AIRE

El Sistema se instalará en el área del riesgo a proteger detallado en los planos adjuntos del presente pliego de Condiciones y dispondrá de cámaras de análisis de alta sensibilidad con fuente de luz láser actuando como detector óptico, con un sistema de aspiración forzada, fuente de alimentación y baterías. Con el sistema en operación, el aire de la zona protegida es llevado por la red de cañerías hasta el detector por el ventilador aspirante alojado en el gabinete.

6.1- Descripción del sistema

6.1.1- El sistema a proveer consistirá de lo siguiente:

* Una red de cañerías que toma muestras de aire del área protegida a través de pequeños orificios de muestreo, o puntos de muestreo, a través de la cañería de retorno al depósito de detección.

* Un dispositivo de detección conteniendo: la cabeza altamente sensitiva del detector, el aspirador (ventilador), y un filtro.

* Un panel de control (Display y Programador) que sostiene la placa de control conteniendo la electrónica para los detectores.

* Una interfase al sistema de alarma de incendio (Indicación de alarma y falla).

6.1.2- El sistema continuamente realizará muestreos de aire del área protegida, utilizando una red de cañerías de muestreo y un aspirador integral (ventilador). El aire pasará a través de filtros (que retienen la suciedad del aire y las partículas de polvo) o contadores de partículas, e ingresará en el compartimiento de detección de precisión óptica dentro de la cabeza del detector.

6.1.3- Una vez que ingresa en la cámara de detección, el aire es expuesto a un haz de luz de alta intensidad. Una minúscula proporción de la luz reflejara o esparcirá cualquier partícula presente en el aire hacia un extremadamente sensible, sólido, receptor fotoeléctrico.

6.1.4- El receptor producirá una señal basada en la cantidad de luz reflejada que llega, y esa señal es procesada por la placa de control. El sistema de detección incipiente de incendios tiene que estar probado, aprobado o listado con:

* UL (Underwriter Laboratories Inc.) USA

* FM (Factory Mutual) USA

* NFPA (National Fire Protection Association)

6.2- Requisitos de diseño



6.2.1- Deberá constar de cabeza detectora de humo mediante Láser de alta sensibilidad, turbina de aspiración y filtro o contador de partículas y fuente de alimentación. El Sistema permitirá programar niveles de alarma de humo, retardos, averías del equipo que incluyan flujo de aire, falla de alimentación, filtro, contador de partículas, así como una indicación de la gravedad de la avería como cualquier otro elemento. Será probado y aprobado para cubrir hasta 2.000 m², para proporcionar una detección precoz de incendios mediante niveles de actuación como mínimo de Alerta, Acción y Fuego. Estos niveles deben ser capaces de ajustarse en un rango de sensibilidad.

6.2.2- La programación de los relees de salida para el control del sistema de Aire Acondicionado se producirá transcurridos 30 segundos de la primera señal de alarma. La primera activación dará el preaviso de alarma en la central y activará la alarma acústica y los mandos de maniobra de las funciones complementarias, excepto el de Aire Acondicionado.

6.2.3- Transcurridos los treinta primeros segundos de confirmación del nivel de alarma activará el mando de control del Sistema de Aire Acondicionado y la señal de salida para la alarma óptico acústica.

7- SIRENAS ÓPTICO-ACÚSTICAS

7.1- La Sirenas será del tipo multitono. Las señales lumínicas serán del tipo estroboscópico, diseñadas para cumplir con las normas ANSI 117.1 y UL estándar 1971.

7.2- Su potencia mínima es de 15/75 candelas, El destello tendrá una frecuencia de 1 flash por segundo. Contará con sello UL.

7.3- Para aquellos paneles que posean Tecnología de Notificación (SIRENAS) Direccionable, dichas sirenas deberán ser de tecnología direccionable, lo que le permite manejar en conjunto o en forma independiente, sector por sector, todas las sirenas a ser montadas en el sistema.

7.4- Las sirenas ópticas – acústicas serán del tipo superficial, de plástico ABS en color rojo por la sirena y plástico traslúcido blanco para la alarma óptica, con letras rojas de FUEGO.

* Sonido: frecuencia 2400 Hz. continuos, 110 dB a 3 m (24 v).

* Alarma óptica de destellos: 2-3 destellos / seg.

* Tensión de alimentación: 24 v.

* Consumo máximo: 90 mA a 24 v.

8- AVISADORES MANUALES

8.1- Son de doble acción, direccionable, de color rojo. Poseen restauración en caso de disparo a través de una llave. Los mismos serán aptos para montaje embutido o superficial. Listado con sello UL Listed y FM Approved.



8.2- Los avisadores manuales estarán ubicados a la salida del riesgo protegido. Estarán emplazados de forma que su parte inferior se encuentre a una altura del suelo de 1,2 m.

9- MÓDULOS DE MONITOREO

9.1- Los módulos direccionables de monitoreo serán proporcionados para conectar cualquier dispositivo convencional de iniciación que posea el tipo de contacto N.A. (Normal Abierto) con el circuito de lazo de detección del panel de control de alarma de incendio.

Listado UL, ULC, CSFM y aprobado por FM.

9.2- Monitoreo de Clase B supervisado de contactos secos normalmente abiertos.

9.3- Alimentación eléctrica y datos suministrados vía comunicación de dos cables.

LED indicador de estado.

Aplicaciones típicas: Supervisión de válvulas, detectores de flujo, interruptores de presión, señales de la BCI.

10- BASE CON MÓDULO DE AISLACIÓN DE LINEA

10.1- Se deberán colocar aisladores de lazo para aumentar la confiabilidad de la instalación ante posibles anomalías o corto circuitos en los circuitos de detección (funcionamiento continuado bajo NFPA 72 Estilo 7.0).

10.2- Las mismas serán compatibles con centrales analógicas inteligentes. Poseerán la capacidad de detectar un cortocircuito en el lazo y aislar el sector permitiendo (en sistemas con retorno) que continúe el funcionamiento de todos los elementos no afectados.

10.3- Aún sin estar indicado en el plano correspondiente, el oferente deberá prever la provisión e instalación como mínimo un aislador de línea por cada 15 elementos instalados en el lazo.

* Listado UL, ULC, CSFM y aprobado por FM.

* Conexiones de entrada/salida aisladas ante corto circuito.

* Alimentación eléctrica y datos suministrados vía comunicación de dos cables.

* LED indicador de estado.

11- MÓDULO DE CONTROL

11.1- Serán direccionables, compatible con centrales analógicas inteligentes. Debe proporcionar supervisión y dirección a equipos que precisen alimentación exterior y tengan un consumo de funcionamiento (sirenas, flashes, etc.).

11.2- El mismo dispondrá de un relé de salida libre de voltaje con capacidad de aproa. 2A a 24 Vacceo $\pm 20\%$ como normal abierto o cerrado Contará con un LED para indicación de energía presente.

Listado UL, ULC, CSFM y aprobado por FM.



- * Provee control mediante un contacto seco.
- * Alimentación eléctrica y datos suministrados vía comunicación Jinete de dos cables.
- * LED indicador de estado.

11.3- Podrá ser programables en campo como:

- Contactos Secos
- Salida supervisada
- Salida supervisada para alimentación de bobinas, parlantes, etc.

11.4- En el caso del manejo de los equipos de aire acondicionado se realizará de dos formas a saber:

11.4.1- Cuando sea un equipo central el manejo se realiza mediante el contacto seco del módulo de control y una posición para el corte de la alimentación general del transformador principal del tablero de comandos, considerando en este tratamiento el consumo máximo admisible del relé del módulo de salida.

De ser necesario se interpondrá relé adicional con bobina de 24 Vacceo de potencia máxima a dimensionar.

11.4.2- Para los equipos de aire compactos o litis se instalará una bobina auxiliar de apertura en la llave termo magnético correspondiente a ese circuito eléctrico.

En cualquiera de los casos mencionados el contratista será el responsable de la realización de toda la tarea, contemplando las tareas dentro y fuera de los tableros de comandos, contactares o llaves termo magnéticos.

Aplicaciones típicas: Arranque de la BCI, apagado de HVAC, control de ascensor y puertas.

12- MATERIALES DE INSTALACIÓN SISTEMA DE DETECCIÓN

12.1.1- Los materiales a emplear en la ejecución de las instalaciones serán de la mejor calidad obtenida en plaza y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra del Poder Judicial de Río Negro previo a su instalación.

12.1.2- El proveedor instalará los materiales indicados en esta especificación técnica de seguridad de incendios, presentando con anterioridad a la iniciación de trabajos un muestrario de los materiales básicos que utilizará, para su aprobación. Para los materiales sobre los cuales existan normas IRAM aprobadas, las mismas serán de aplicación.

12.1.3- El proveedor previo a la ejecución de los trabajos, efectuará todas las consultas necesarias respecto al recorrido de cañerías, circuitos ramales, etc., que considere no debidamente indicados o aclarados en la documentación y/o planos de cada Proyecto.

12.1.4- Preverá también, los posibles cambios de ubicación o recorridos que por razones de obra o



disposiciones vigentes pudieran originarse, haciendo previamente la respectiva consulta ala **Inspección de Obra del Poder Judicial de Rio Negro.**

12.1.5- Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.-

El cableado de la instalación para los de los circuitos de los dispositivos de iniciación (IDC) será CLASE “A” ESTILO “D” y para los circuitos de los dispositivos de notificación (NAC) se realizará CLASE “A” ESTILO Z, conforme a lo estipulado en la NFPA 72 Capítulo 3 Tablas 3-5 (Para los circuitos de iniciación), 3-6 (Para los circuitos señalización) y 3-7 (Para los circuitos de notificación).

12.2 Canalizaciones

1.2.2.1- El sistema de canalización de los cables de conexión del nuevo sistema se realizará mediante un tendido de cañería de las siguientes características:

12.2.2- La cañería a utilizar será semipesada de hierro esmaltado tipo MOP de espesor semipesado (IRAM 2005) como mínimo de Ø ¾" para tramos horizontales y de Ø 1" para montantes en instalaciones interiores. Pintado con dos manos de esmalte rojo bermellón sobre una base de esmalte anticorrosivo, previo a la limpieza profunda de las mismas, salvo las instalaciones parciales a los detectores graficadas en la ingeniería de detalles.

12.2.3- En caso que la cañería sea al exterior a la vista o ambientes agresivos (Tanques de Agua, Ambientes con humedad relativa excesiva y Sala de Bombas), será como mínimo de Ø ¾" para tramos horizontales y de Ø 1" para montantes, un caño de acero con costura borrada apto para instalaciones eléctricas con terminación de baño galvanizado pintadas según norma IRAM 10.005 Parte I y II y caja metálica estanca pintados en su totalidad con dos manos de esmalte rojo bermellón sobre una base de esmalte para galvanizados, previo a la limpieza profunda de las mismas, salvo las instalaciones parciales a los detectores graficadas en la ingeniería de detalles. En ambos casos estarán correctamente instaladas y soportadas con extrema prolijidad, tal como se indica en los detalles de montaje adjunto.

12.2.4- Se utilizará cañería flexible de acero revestida con vaina de PVC, para acceder a los detectores de ambiente, cuando exista falso techo, tal como se indica en el Detalle de planos. La unión entre la cañería flexible y los elementos rígidos (cajas) se deberá realizar con prensacables especiales o conectores que permitan fijar con seguridad la cañería flexible, de manera tal de evitar que el cable quede sin protección mecánica ante el desmonte del cielorraso. Las cañerías en piso técnico se deberán ubicar según consta en el detalle de montaje adjunto referente a instalación de detectores en pisos técnicos.

12.2.5- La interconexión entre la cañería troncal rígida y la caja sobre la cual se deben montar los



detectores, se podrá realizar con cañería flexible de acero revestida con vaina de PVC, con un largo que permita desmontar el detector y su caja para realizar tareas de mantenimiento y reparación (piso técnico). La ubicación de los detectores de incendio y las cajas de derivación se indican en el montaje adjunto.

12.2.6- No se aprobarán instalaciones en las cuales se constate que en los trazados de cañerías contengan en su sección nominal no menos del 50% libre.

12.2.7- No existirán cruces de las instalaciones de incendio con instalaciones que contengan señales eléctricas fuertes. El cable deberá separarse de cualquier otro conductor abierto de energía eléctrica, o circuitos de Clase 1, y no deberá colocarse en ningún caño, caja de distribución o canal para cables que contengan estos conductores, de acuerdo con el NEC Artículo 760-90.

12.2.8- En los planos a ser presentados se detallara el recorrido de la bandeja y las cañerías con sus respectivos diámetros y cantidad de cables.

12.3 Cableados

12.3.1- El cableado se realizara con las siguientes características:

Para el tendido interior por cañería de los lazo de los dispositivos de inicialización (detectores, módulos AVM, etc.) y de los lazo de los dispositivos de Notificación (sirenas direccionables), se utilizara cable normalizado de dos conductores de cobre electrolítico recocido de 2x0,88 o 2x1,37 mm², recubiertos con vaina de PVC de color rojo, Normas IRAM IAP IEC 79-14, apto áreas clasificadas Zona 0, seguridad intrínseca. Código NEC, art.725 PLTC,

Art.727 ITC, art.800 comunicaciones, áreas clasificadas Clase I div.2 y Clase II div., del tipo Arrayan AR5100/AR5200 según corresponda el caso.

12.3.2- Para el tendido interior por cañería de la alimentación de 24 Volt se utilizara cable unipolar de 1/1,5 mm², antillana, normalizado, sello Normas IRAM: NM247-3 / NM 280, Clase 5 (extraflexible).

13- ENSAYOS, RECEPCIÓN, GARANTÍA, SUMINISTROS DE REPUESTOS Y CAPACITACIÓN.

13.1 Ensayos

13.1.1- Independientemente de los ensayos realizados en banco de pruebas por el fabricante, se llevarán a cabo en campo los ensayos establecidos por las normas técnicas correspondientes a cada sistema.

13.1.2- De todos los ensayos se registrarán en planillas que deberán ser rubricadas por un Profesional de la Ingeniería especializado en seguridad contra incendios a juicio de la Inspección de obra y con matrícula.

13.1.3- La realización y costo de estos ensayos quedará a cargo del Adjudicatario mientras que de los



misimos participará también la **Inspección de Obra del Poder Judicial de Rio Negro**.

13.2- Recepción (Finalizadas las siete (7) etapas de trabajo)

13.2.1- Finalizados los ensayos por parte del Adjudicatario y entregados los protocolos y planillas correspondientes se dará por finalizada la primera etapa de Recepción Provisoria. Para la segunda etapa de la Recepción Provisoria la contratista deberá entregar encarpetados o encuadernados manuales completos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de las instalaciones y sus componentes.

13.2.2- A partir de ese momento la **Inspección de Obra del Poder Judicial de Rio Negro** tiene un plazo de treinta (30) días corridos para concretar, si así lo considera necesario, nuevos ensayos de los componentes que crea necesario por su exclusiva cuenta y cargo o realizar observaciones o pedidos de modificaciones en protocolos o manuales entregados por la Contratista. De no haber impugnaciones u observaciones en este plazo operará automáticamente la Recepción Definitiva de la Obra.

13.3 Garantía

13.3.1- Independientemente de las garantías que otorga cada fabricante, el Adjudicatario garantizará la totalidad de los equipos, componentes, elementos que componen la instalación y los trabajos realizados por un plazo mínimo de treinta y seis (36) meses en forma escrita. Esta garantía no operará en caso que se demuestre fehacientemente mala operación o intencionalidad por parte del Propietario.

13.4 Suministros de Repuestos

13.4.1- Para poder asegurar la disponibilidad en el tiempo de equipos y repuestos del nuevo sistema de detección y alarma de incendio, el adjudicatario deberá solo proveer los elementos de los ítems indicados en la planilla de cotización como “**suministro de Repuesto s/pliego**”, los cuales deberán ser de la misma marca y calidad que los suministrados para la ejecución de la obra.

13.5 Capacitación

13.5.1- Previo a la aceptación final del sistema, el Adjudicatario brindará una charla teórico práctica de capacitación, para el personal que la **Inspección de Obra del Poder Judicial de Río Negro** designe, sobre la correcta operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas instalados y sus componentes. Esta capacitación será dictada por personal del Adjudicatario en instalaciones del **Poder Judicial de Río Negro** y en horario y fecha a definir con la Inspección de Obra entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las obras.

13.5.2- Aparte de los puntos mencionados, el temario de capacitación mínimamente deberá contener los siguientes puntos:

13.5.2.1- Sistema de detección de Incendio:



- * Capacitación de uso básico de central correspondiente, esto implica, lectura de eventos de cualquier tipo en la central, reconocimiento de los mismos, uso de botones de configuración especial (evacuación, corte de energía, activación de ventiladores, etc.)
- * Interpretación de Fallas y alarmas, como proceder ante cualquiera de estos eventos.
- * Reseteo de central
- * Activación y restablecimiento de dispositivos de entrada, especialmente de Avisador manual de incendio.
- * Inhabilitación de dispositivos.
- * Visualización de histórico de eventos.
- * Utilización de repetidor (en caso que corresponda)

13.5.2.2- - Sistema de Audio evacuación:

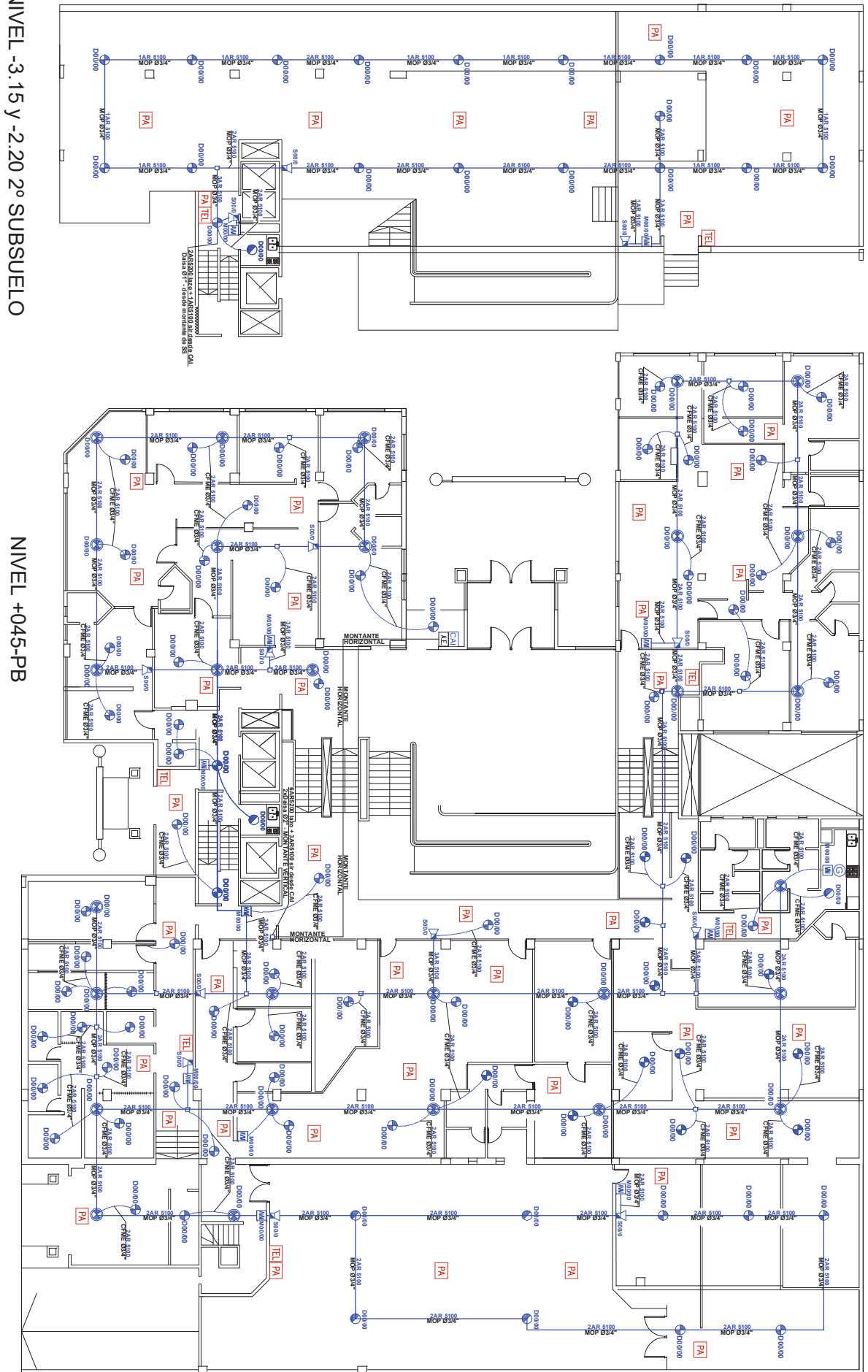
- * Uso del sistema de Audio, dependiendo de la configuración particular de la obra.
- * Como utilizar el PTT (modulador)
- * Como activar las distintas zonas de audio y activación General.
- * Interpretación de fallas.

-

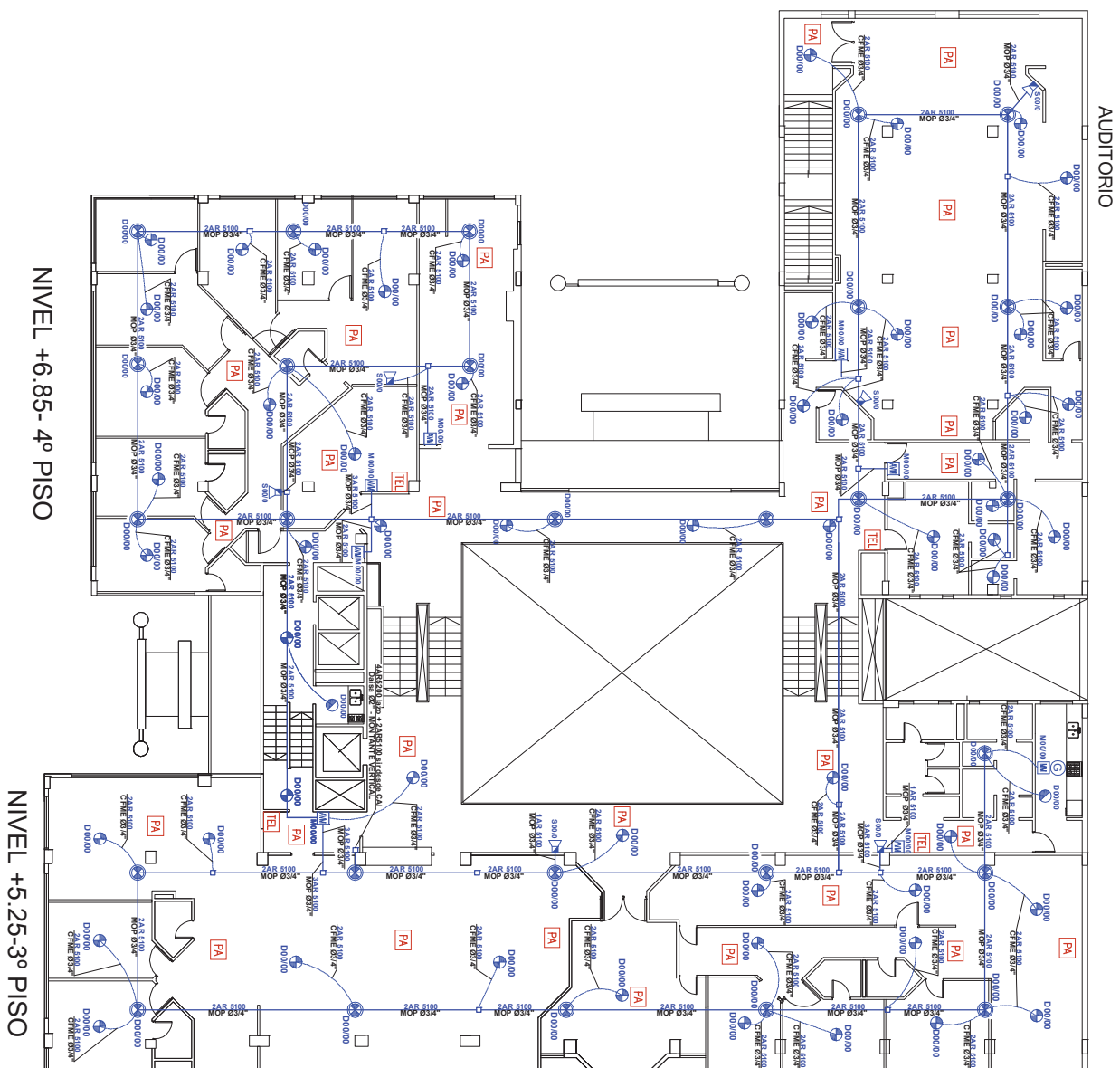
PLIEGO DIGITAL

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

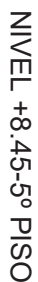
PLANOS



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



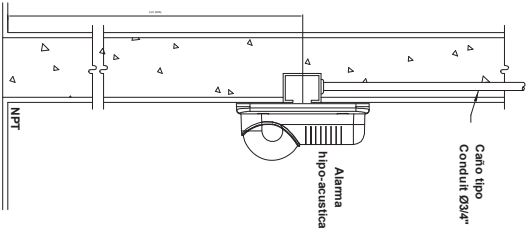
SEÑAL	DESCRIPCION	REPERECIONES
	NAPO PANEL DE COMUNICACION Y AUDIO INSTALAR	
	NAPO PANEL DE COMUNICACION Y AUDIO INSTALAR	
	FIGURE DE ALIMENTACION 24HRS	
	RECEPCION OFICIO (3) AMBITO	
	RECEPCION TORONTO	
	RECEPCION OFICIO BAO PASO TECNICO	
	RECEPCION OFICIO SOBIRE 02838650	
	RECEPCION DE LLAMA	
	RECEPCION DE DOS DUAL (MUNDO)C	
	ASISTOR MANUAL	
	MANUALIDAD DE INDIENSO	
	MUNDO DE FELT	
	MUNDO DE SENA	
	SERNA CON LUZ ESTERIOGRAFICA	
	SERNA C/ALTE ESTERIOGRAFICA C/TERMINO	
	PASANTE DE ALIADO DE EDUCACION	
	RELENO DE COMUNICACION DE INTERVENIA	
	BARRERA DE DETECCION P/VA INFERIOR ROTULETA	
	CONTRALUMIN DE BARRERA DE DETECCION	
	CAL DE PASO DASH 10x10 cm	
	CUBERA BAKA * SECUN INDIENSO	
	C/NO METILO DE INDIENSO EN MC 3/4"	



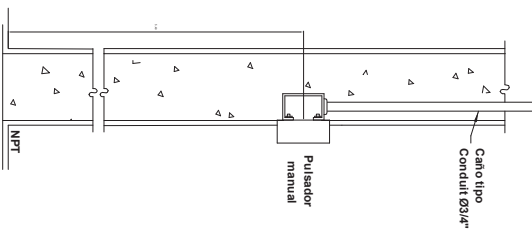
SEÑAL	REFERENCIAS
	DESCRIPCION MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR
	AL MAYOR PANEL DE ALUMINA DE INCENDIO A INSTALAR

PLANO DE MONTAJES

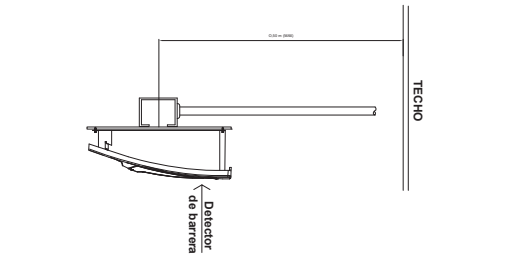
Montaje de Sirena



Montaje de AVM

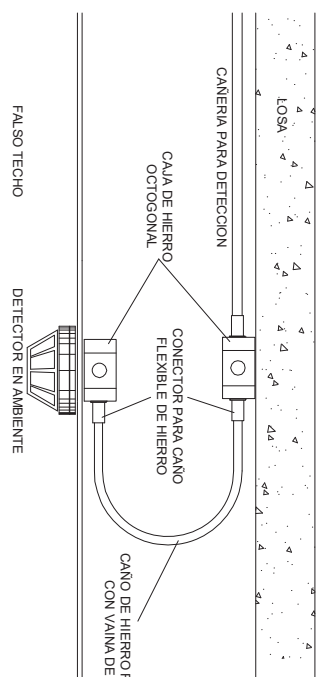


Montaje de Barrera

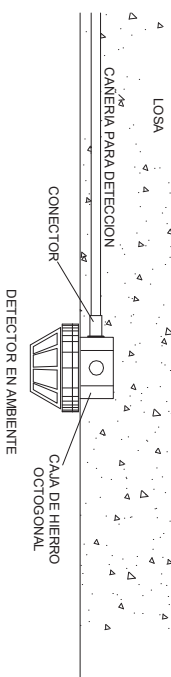


DETECTOR MONTADO EN TECHOS

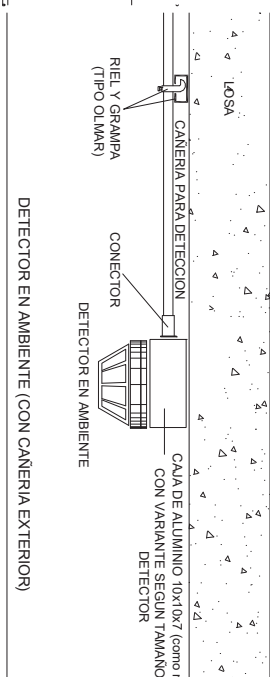
DETECTOR EN AMBIENTE, MONTADO EN FALSO TECHO



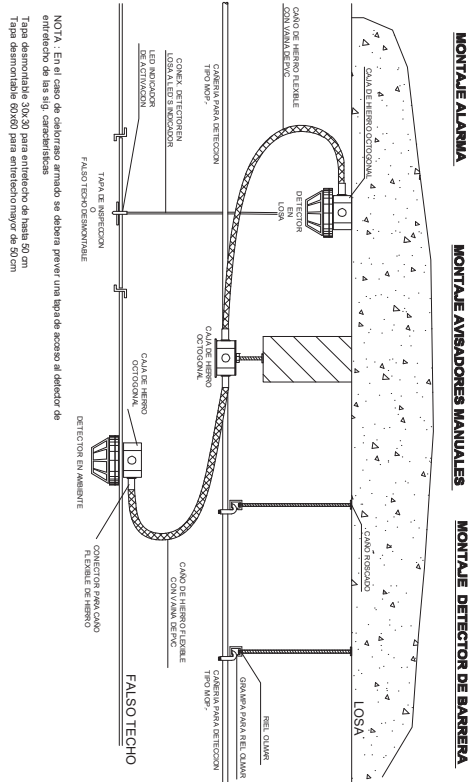
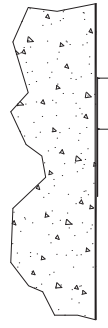
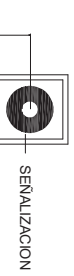
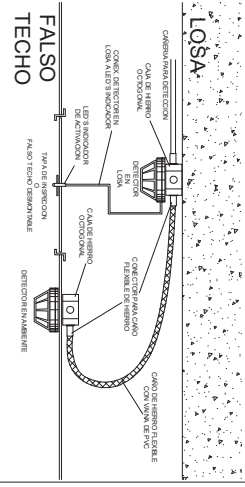
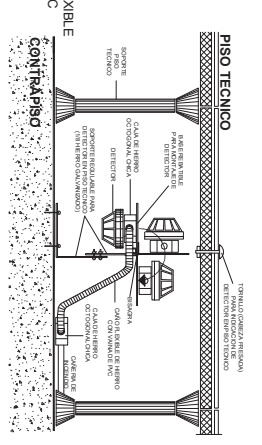
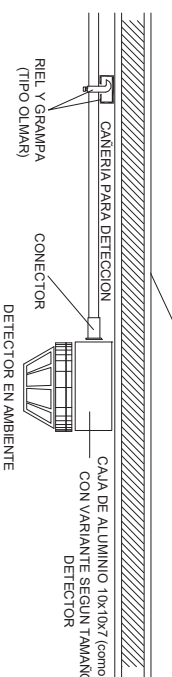
DETECTOR EN AMBIENTE, MONTADO EN LOSA (CON CANERIA EMBUTIDA)



DETECTOR EN AMBIENTE, MONTADO EN LOSA (CON CANERIA EXTERIOR)



DETECTOR EN AMBIENTE (CON CANERIA EXTERIOR)



NOTA: En el caso de cableado armado se deberá prever una tapa de acero al detector de emergencia de 10x10 cm.

Tapa desmontable 30x30 para emergencia de hasta 60 cm.

Tapa desmontable 60x60 para emergencia mayor de 60 cm.



----- En la ciudad de Viedma, a los días del mes de del año dos mil veinte, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado en este acto por el Señor Administrador General, Cr. Carlos Eduardo DERBALIAN, DNI Nro. 16.560.416, con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, en adelante “EL PODER JUDICIAL”, por una parte, y....., CUIT Nro., con domicilio en calle..... de la ciudad de, en adelante “EL CONTRATISTA”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

EL PODER JUDICIAL encarga a EL CONTRATISTA y éste acepta de plena conformidad, efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de detección y alarma de incendio con destino al edificio sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma y proveer los materiales, equipos y herramientas necesarios para tal objeto, todo ello conforme al siguiente detalle:

Asimismo, todos aquellos trabajos o elementos que no queden aquí expresamente detallados, con el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones o en el presente contrato y que formen parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación y funcionamiento, serán igualmente tenidos en cuenta por EL CONTRATISTA y responderán a las normas aplicables. EL CONTRATISTA deberá realizar todas aquellas tareas que sean necesarias para dejar la instalación en funcionamiento normal de acuerdo a sus fines.

Todas las enumeraciones de instalaciones y/o trabajos son indicativas y que EL CONTRATISTA deberá realizar todas aquellas tareas que sean necesarias para dejar la instalación en normal funcionamiento de acuerdo a sus fines.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



2.- EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días corridos de la rúbrica del presente contrato, las modificaciones pertinentes al proyecto de Especificaciones técnicas que como Anexo I integran el presente contrato, los planos (Anexo II) y toda otra documentación que se considere necesaria al fin propuesto. Caso contrario deberá presentar una nota informando que se ajustará al proyecto propuesto por el Poder Judicial.

En caso que EL CONTRATISTA realice modificaciones en el proyecto, la **Inspección de Obra del Poder Judicial** tendrá un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la presentación de la misma para su análisis y aprobación. En el caso de no presentar cambios o modificaciones propuestos a las presentes especificaciones y planos adjuntos, se interpretará que EL CONTRATISTA hace suyo el proyecto y asume la responsabilidad Profesional y Técnica consiguiente.

3.- Los planos aprobados serán actualizados durante la instalación del Sistema a fin de ser fiel reflejo de éste convirtiéndose en Planos conformes a Obra (*as-built*) en la modalidad Ingeniería Detallada Conforme a Obra. Estos planos serán rubricados por un Profesional de la Ingeniería con incumbencia en la materia.

4.- El detalle de los trabajos a realizar acompañando la provisión es el siguiente:

4.1- Desmonte de todos los componentes, cañería y cableado del viejo sistema de detección y alarma de incendio, siendo responsable de devolver a su condición original lo que se modifique durante el desmonte de la instalación existente.

4.2- Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo Sistema de Detección y Alarma de Incendio de tecnología Microprocesado, analogía direccionable inteligente, conforme especificaciones y características técnicas detalladas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

4.3- Se deberá incluir la ejecución de cualquier trabajo complementario y la provisión de los materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y en el Anexo I del presente, que sean requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del nuevo Sistema según las normas aplicables y las reglas del buen arte que rigen la materia.

4.4- Garantizar la eficiencia del nuevo Sistema en los edificios y sectores motivo de estas especificaciones; podrá variar en más la cantidad, las dimensiones y las características de los elementos especificados y diseñados o proponer variantes sobre las presentes especificaciones, siempre que estén avaladas por un Profesional Especialista Responsable de las mismas y sean aprobadas por la **Inspección de Obra del Poder Judicial de Río Negro**.

4.5- Proveer todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la instalación del

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



nuevo Sistema, incluyendo lo requerido para atravesar elementos divisorios y estructurales así como las tareas de reposición a las condiciones originales de terminación de dichos elementos y las características de resistencia al fuego de los mismos; siendo responsable de devolver a su condición original cualquier hueco, canal, zanja u otro daño al terreno o edificios causados en ocasión de la ejecución de las tareas abarcadas por las presentes especificaciones. El contratista ejecutará y terminará la obra encomendada, respetando las reglas del buen arte y oficio y las normas de seguridad y protección contra incendio de referencia.

4.6- Los planos que acompañan estas especificaciones indican de manera general la ubicación de cada uno de los componentes principales del nuevo Sistema. El contratista podrá instalar los componentes en los puntos definidos en los planos o trasladarlos levemente durante la instalación buscando una mejor ubicación o una mayor eficiencia y adaptándose a las interferencias de equipos, construcciones, componentes estructurales e instalaciones que pudieren afectarlos, manteniendo los límites máximos y mínimos de distancias y separaciones requeridos por las normas aplicables. Estos ajustes serán realizados por EL CONTRATISTA sin cobro de adicional alguno .

4.7- EL CONTRATISTA aplicando su experiencia y conocimiento, definirá, en el momento de la instalación, la localización y ubicación definitiva de los componentes del nuevo Sistema. Esta localización y ubicación definitiva no será, necesariamente, la que aparece en los planos.

4.8- La central de alarma deberá ubicarse en el Nivel Segundo, Subsuelo; en la Guardia de Detenidos.

4.9- EL CONTRATISTA entregará la instalación completa, en perfecto estado de funcionamiento, no pudiendo argumentar desconocimiento alguno de detalles, en prestaciones o características, incorporando todas las provisiones necesarias de acuerdo a las reglas del buen arte y las reglamentaciones vigentes, aunque no estén expresamente indicadas.

5.- EL CONTRATISTA deberá garantizar que los sistemas, tanto en el tipo de componentes, modos de instalación y de montaje, así como en cuanto a las pruebas de recepción a las que deben someterse, cumplirán los requisitos aplicables de las siguientes normas de referencia:

NFPA 72: “National Fire Alarm and Signaling Code”, Edición 2013

17.5.3 Cobertura del detector

17.5.3.1.4 Cielorrasos Suspendidos

17.6.3 Ubicación y separación

17.6.3.1 Cielorraso

17.6.3.1.1 Separación

17.14.4 Altura de Avisadores Manuales

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



17.14.6 Ubicación de Avisadores Manuales

18.4.1. Nivel Sonoro Ambiental

18.4.1.2 Nivel de Presión Sonora

18.4.1.3 Nivel de Sonido Ambiente Máximo

AEA 90364 0-7 – Reglamento de Instalaciones eléctricas en Inmuebles.

ANSI 117.1 2003 Accessible and Usable Buildings and Facilities Section 702.1

ANSI 117.1 2009 Accessible audible and visual alarms and notification Section 105.2.2

UL estándar 1971 Standard for Signaling Devices for the Hearing Impaired

Los componentes sobre los cuales así se indique en las presentes especificaciones, deberán poseer listado por *Underwriters Laboratories* y aprobación por *FM Global (UL Listed y FM Approved)* u otra certificación aceptable.

En el caso de las nuevas cañerías, las mismas serán instaladas, conectadas, aseguradas, soportadas y protegidas contra la corrosión de acuerdo a lo requerido por la norma NFPA 72 para cada caso y acorde con los típicos de montaje adjunto a este Pliego de Especificaciones técnicas. Todos las canalizaciones, (caños, cajas, conectores, tapas, etc.) de incendio existentes o a instalar deberán estar pintados con terminación de esmalte rojo bermellón según lo indicado por las normas correspondientes.

6.- Documentación para la recepción. EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Los Contratos o Encomiendas de los Profesionales actuantes debidamente visados por el Consejo Profesional correspondiente.
- Planos: plantas, cortes, detalles, etc. y todo plano necesario para una correcta interpretación de la instalación ejecutada, indicando marcas, modelos y potencias de los equipos, distribución de cañerías, ubicación de cajas, etc.
- Manuales originales de todos los equipos y controles.
- Instructivo de funcionamiento del sistema.

EL CONTRATISTA deberá capacitar al personal designado para operar el Sistema en su totalidad. Como condición final de aceptación, el contratista debe entrenar al personal que designe la **Inspección de obra del Poder Judicial de Río Negro.** Las sesiones de entrenamiento deben incluir procedimientos de emergencia, funciones de aborto, operación del panel de control del sistema, solución de problemas y requerimientos de seguridad.



7.- Provisión de Componentes: Todos los componentes provistos por EL CONTRATISTA para el nuevo Sistema, deberán ser nuevos, originales, destinados a su fin específico y poseer garantía del fabricante de los mismos. Además de esta garantía, EL CONTRATISTA deberá garantizar los equipos, materiales y componentes provistos, así como la mano de obra de instalación, montaje y puesta en servicio por un período de treinta y seis (36) meses a partir del momento de su recepción definitiva, contra todo vicio de fabricación o de mano de obra.

8.- Recepciones, ensayos, puesta en marcha, regulaciones y pruebas:

La prueba final y la aceptación deben ser llevadas a cabo en presencia de la **Inspección de obra del Poder Judicial de Río Negro** y las autoridades correspondientes.

Las pruebas deberán demostrar que el sistema funciona de acuerdo a lo diseñado. Deben probarse todos los circuitos: descarga automática, descarga manual, cierre de equipos, dispositivos de alarma, presión de los contenedores. Además, se debe probar la supervisión de cada circuito. De acuerdo a las recomendaciones del fabricante correspondientes a los procedimientos NFPA 72 se deben probar todos los detectores.

Al ser aceptado, el sistema debe ser acondicionado y puesto en condiciones de operación.

La Inspección de Obras estará a cargo del/los Profesional/es, Sr/es....., designado por el **Poder Judicial de Río Negro** para tal función. Se establece en siete (07) etapas conforme el siguiente detalle:

ETAPA	NIVEL	PLAZO DE EJECUCIÓN	ITEM
1º	1º y 2º Subsuelo	25 Días	Desmonte de Central de Alarma, cañería, cableado, sensores, etc del sistema existente, e instalar panel de alarmas, cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema
2º	Planta Baja	35 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar panel de comunicación y audio, cañería, cableados, sensores, teléfonos, parlantes, etc., del nuevo sistema
3º	1º y 2º Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.
4º	3º y 4º Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



			del nuevo sistema.
5º	5º y 6º Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.
6º	7º, 8º y 9º Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.
7º	Todos	20 Días	Entrega de manuales, planos actualizados y demás documentación técnica del sistema instalado, control y ensayo de los componentes del sistema, capacitación al personal de Poder Judicial
	TOTAL:	180 Días	

Finalizados los ensayos por parte de EL CONTRATISTA y entregados los protocolos y planillas correspondientes se dará por finalizada la primera etapa de Recepción Provisoria. Para la segunda etapa de la Recepción Provisoria EL CONTRATISTA deberá entregar encarpados o encuadernados manuales completos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de las instalaciones y sus componentes.

A partir de ese momento la **Inspección de Obra del Poder Judicial de Rio Negro** tiene un plazo de treinta (30) días corridos para concretar, si así lo considera necesario, nuevos ensayos de los componentes que crea necesario por su exclusiva cuenta y cargo o realizar observaciones o pedidos de modificaciones en protocolos o manuales entregados por EL CONTRATISTA. De no haber impugnaciones u observaciones en este plazo operará automáticamente la Recepción Definitiva de la Obra, la que será instrumentada mediante acta suscripta por el Inspector de Obra del Poder Judicial de Río Negro.

9.- Desarrollo del trabajo:

Tanto la provisión de materiales, como los trabajos que generen ruidos molestos o perturbe el normal desarrollo de las actividades del Poder Judicial, estarán permitidas en horarios separados del horario regular de actividad del mismo (Lunes a viernes después de las 15:30 hs; y Sábados, Domingos, Feriados y días no laborales las 24 hs), debiendo prever EL CONTRATISTA tal contingencia dentro de su organización.

10.- Cumplida la etapa 7 comenzará a regir el servicio de mantenimiento por el término de 36 (treinta y seis) meses.

11.- El servicio deberá contemplar en forma mensual como mínimo las siguientes tareas:

11.1- Mantenimiento del Sistema de Detección de Incendios.



Para el mantenimiento del sistema detección de incendios se definirán tres tipos de tareas diferentes:

- Inspección
- Pruebas
- Mantenimiento

12- Inspección.

Mensualmente se realizará una inspección en cada planta recorriendo las zonas protegidas que consistirá en un examen visual del sistema y sus componentes para verificar que está en condiciones aparentemente optimas de operación y libre de daños físicos como se detalla a continuación:

- Estado de dispositivos de iniciación de alarma, tales como detectores de humo, de temperatura, detectores de gas y detectores de llama.
- Estado de los pulsadores manuales de alarma de incendio, verificando que los mismos no se encuentren obstruidos.
- Estado de los dispositivos de aviso de incendios tales como alarmas acústicas, sirenas y señalización visual como luces estroboscópicas.
- Estado del panel de alarma y sus LEDS y/o visor de información.
- Asegurarse que los dispositivos de iniciación de incendio:
 - no se encuentren obstruidos,
 - no poseen materiales extraños (por ejemplo: pintura),
 - están Libres de daños físicos.
- Asegurarse que las tuberías que componen las canalizaciones:
 - están en buenas condiciones,
 - están libres de daños físicos,
 - no presentan corrosión,
 - no están desalineadas,
 - no están sujetas a cargas externas,
 - verificar los eventos mensuales repetidos.

La inspección estará a cargo de personal del Poder Judicial, previamente capacitado y entrenado por EL CONTRATISTA la que también deberá proveer las planillas donde se registrarán los resultados de dicha inspección.

13- Pruebas.

El sistema de detección y alarma contra incendios será sometido a diversas pruebas con la frecuencia que se indica a continuación.



13.1- Las pruebas Mensuales serán ejecutadas y registradas (con planillas provistas por la empresa mantenedora) por personal del Poder Judicial capacitado y entrenado previamente por EL CONTRATISTA donde verificará:

- Fusibles
- Equipos en interfase.
- Alimentación de energía primaria.
- Indicadores lumínicos del panel.
- Indicadores sonoros del panel.
- Señales de falla propias del panel. Simulación.
- Conexiones de red.
- Panel de audio para evacuación.
- Medición de tensión de baterías (Alimentación secundaria).
- Conexiones entre la central y cada zona.
- Verificación de funcionamiento de anunciadores remotos y su comando en caso que lo tuviera.
- Discador telefónico.
- Según recomendación del fabricante de detectores de humo, temperatura, gas, llama y humos por aspiración forzada.
- Dispositivos de aviso lumínicos / sonoros.
- Altavoces del sistema de audio para evacuación.

13.2- Pruebas Trimestrales que serán ejecutadas y registradas por LA CONTRATISTA y consistirá en realizar:

- Ensayo del cargador de baterías del panel.
- Prueba de descarga de baterías.
- Se suman las pruebas mensuales.

13.3- Pruebas Semestrales que serán ejecutadas y registradas por LA CONTRATISTA y consistirá en realizar:

- Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.
- Módulos de control y sus acciones.
- Módulos de monitoreo.
- Accionamiento de detectores de flujo.
- Prueba de detectores en ductos.



- Se suman las pruebas mensuales y trimestrales.

13.4- Pruebas Anuales que serán ejecutadas y registradas por EL CONTRATISTA.

- Prueba de baterías (24 horas).
- Probar con planimetría de respaldo posibles cambios estructurales y/o en la distribución de la planta, que pudieran modificar la composición y/o diseño del sistema de detección de incendios.
- Se suman las pruebas mensuales, trimestrales y semestrales.

14- Mantenimiento

El mantenimiento debe realizarse inmediatamente después de las pruebas que detectan las fallas, debiendo asegurar que todos los componentes y equipos que forman el sistema estén operativos y confiables.

Independientemente de las visitas pactadas (trimestrales, semestrales o anuales), EL CONTRATISTA deberá asegurar visitas anuales para los casos en que su presencia sea solicitada producto de anomalías detectadas en las inspecciones realizadas por el personal del Poder Judicial.

14.1- Mantenimiento Anual

Independientemente del mantenimiento que surja de las diferentes inspecciones y pruebas realizadas, EL CONTRATISTA deberá realizar anualmente las siguientes tareas:

- Limpieza del panel de control de alarma de incendio.
- Limpieza del panel de audio para evacuación.
- Calibración de detectores.
- Verificación de valores analógicos y reemplazo de detectores que se encuentren fuera de los valores determinados.
- Limpieza y/o calibración de detectores.

15- Registros

EL CONTRATISTA deberá contar con registros escritos que acrediten las tareas realizadas según solicita la norma IRAM 3546, NFPA 72 o equivalentes. EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de cada visita con las irregularidades encontradas, los ítems solucionados y los pendientes, e indicar el estado en que deja el sistema. Asimismo deberá proveer al Poder Judicial las planillas para realizar las inspecciones y pruebas mensuales a cargo del personal del Poder Judicial.



16.- Limpieza: EL CONTRATISTA deberá ejecutar la limpieza necesaria, en forma total y previa al inicio de los trabajos. Se deberá retirar del ámbito de intervención todos los materiales excedentes y residuos provenientes de la ejecución de los trabajos previstos en el pliego, contando para ello con los contenedores, transporte y todo otro elemento que sea necesario a su exclusiva cuenta y cargo.

Las tareas de limpieza y orden de obrador se realizarán:

- a) En forma periódica: EL CONTRATISTA estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y los sectores ocupados por las obras ejecutadas, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán permanecer limpios y desinfectados. Los espacios libres circundantes se mantendrán limpios, ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo estrictamente necesario. EL CONTRATISTA, deberá solucionar inmediatamente las anomalías que señale **el Personal designado por el Área de Infraestructura y Arquitectura del Poder Judicial**. Las circulaciones de obra se mantendrán libre de obstáculos en forma permanente y no se admitirán acopios de materiales, maquinarias y/o equipos que no estén afectados directamente a la obra.
- b) Limpieza final: EL CONTRATISTA deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

PLIEGO DIGITAL

CLÁUSULA SEGUNDA:

El presente contrato **regirá a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra**. El CONTRATISTA tendrá un plazo de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** para ejecutar las tareas descriptas en el punto Nro. 8 de la cláusula Primera. El servicio de mantenimiento comenzará a partir de la fecha de Recepción Definitiva por un plazo de treinta y seis (36) meses de servicio trimestral, semestral y anual; conforme el Acta de Recepción establecido en el Punto 8 de la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA TERCERA:

Las partes acuerdan que EL PODER JUDICIAL queda absolutamente exento de toda responsabilidad por cualquier daño o accidente que pudiera sufrir el personal de EL CONTRATISTA, bienes o en la de terceros ya sea dentro o fuera de las dependencias judiciales, con motivo del ejercicio o en ocasión de la observancia de este contrato.

El cumplimiento del objeto del contrato en tiempo y forma estará exclusivamente bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA -el Sr.-.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Como consecuencia de ello, EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a EL PODER JUDICIAL de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionarse a su personal y/o terceras personas, en razón de la ejecución del presente contrato.

Cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar a EL CONTRATISTA, podrá efectivizarlas por correo electrónico.

EL PODER JUDICIAL utilizará los siguientes correos electrónicos: Área de Infraestructura y Arquitectura:@jusrionegro.gov.ar y Área de Contrataciones: contrataciones@jusrionegro.gov.ar y EL CONTRATISTA la casilla de mail:

CLÁUSULA CUARTA:

Como contraprestación EL PODER JUDICIAL abonará a EL CONTRATISTA la suma total de PESOS CON/100 (\$), IVA INCLUIDO que será abonada en siete (7) cuotas, y conforme a las consecutivas etapas de ejecución:

ETAPA	NIVEL	PLAZO DE EJECUCIÓN	ITEM	PORCENTAJE (%) PAGO
1º	1º y 2º Subsuelo	25 Días	Desmonte de Central de Alarma, cañería, cableado, sensores, etc del sistema existente, e instalar panel de alarmas, cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema	10,00%
2º	Planta Baja	35 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar panel de comunicación y audio, cañería, cableados, sensores, teléfonos, parlantes, etc., del nuevo sistema	20,00%
3º	1º y 2º Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	15,00%
4º	3º y 4º Nivel	25 Días	Desmonte de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores,	15,00%

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



			pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	
5°	5° y 6° Nivel	25 Días	Desmante de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	15,00%
6°	7°, 8° y 9° Nivel	25 Días	Desmante de cañería, cableado, sensores, pulsadores, etc., del sistema existente, e instalar cañería, cableados, sensores, pulsadores, teléfonos, parlantes de audio del nuevo sistema.	15,00%
7°	Todos	20 Días	Entrega de manuales, planos actualizados y demás documentación técnica del sistema instalado , control y ensayo de los componentes del sistema, capacitación al personal de Poder Judicial	10,00%
	TOTAL:	180 Días		100,00%

- 1.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **10 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 2.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **20 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 3.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 4.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 5.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 6.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **15 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.
- 7.- Dentro de los treinta (30) días de recibido de conformidad, por parte del personal del Área de Infraestructura y Arquitectura el **10 %** de las tareas y previa presentación de la factura en legal forma.

Iniciado el Servicio de Mantenimiento , conforme lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, el PODER JUDICIAL abonará a EL CONTRATISTA en forma mensual la suma total de PESOS CON/100 (\$,) IVA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



INCLUIDO, pagaderos por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la factura en la Administración General, con asiento en Laprida N° 292 Nivel 3°, de la ciudad de Viedma.

CLÁUSULA QUINTA:

EL CONTRATISTA manifiesta encontrarse inscripto en la Agencia Federal de Ingresos Públicos, con la Clave Única de Identificación Tributaria Nro.-.....-....., registrada como Responsable Inscripta. El presente contrato se registrará supletoriamente por el Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98, Ley A Nro. 2938 y los principios del Derecho Administrativo.

CLÁUSULA SEXTA:

El presente contrato queda encuadrado específicamente en el Artículo 1.251, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares establecidas en el presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

EL CONTRATISTA deja constancia que los bienes que se encuentran a su disposición, están en buen estado de conservación y funcionamiento, comprometiéndose a su buen uso y a requerir su adecuado y oportuno mantenimiento a los fines de la correcta ejecución de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA:

EL CONTRATISTA ejecutará el OBJETO valiéndose al efecto de su propio, exclusivo y específico personal **así como también del de sus subcontratistas**. En su calidad de empleador, será único, exclusivo y total responsable de las contrataciones (y sus consecuencias) que realice para el cumplimiento del OBJETO, como así también de las obligaciones emergentes de esas contrataciones. Asimismo, en su carácter de empleador, EL COTRATISTA asume la obligación de cumplir estrictamente y en debida forma con todas las obligaciones legales en materia laboral y de higiene y seguridad en el trabajo con respecto al personal afectado, como así también en materia de seguridad social que resulten aplicables. EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad y mantendrá indemne a EL PODER JUDICIAL, para el eventual caso de que el personal demande judicial o extrajudicialmente a este último. EL CONTRATISTA será también responsable exclusivo por los cargos que pudieran efectuar a EL PODER JUDICIAL cualquier autoridad del trabajo, los organismos

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



de seguridad social y/o el sindicato y/o obra social respecto a su personal, y se obliga a pagar a EL PODER JUDICIAL toda suma que ésta debiere abonar con motivo de las sanciones y responsabilidades que se le adjudicaren y que quedaren a cargo de EL CONTRATISTA en los términos del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA:

EL PODER JUDICIAL queda relevado de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas, estando todos estos aspectos a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL PODER JUDICIAL no deberá suma alguna a EL CONTRATISTA por vacaciones, o cualquier otro concepto como aguinaldo, premios, adicionales, etc. que correspondan al personal de este último, limitándose a abonarse solo el precio establecido en la CLÁUSULA QUINTA (5ta) del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA:

EL CONTRATISTA tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecutará, a las personas que dependan de él, a las del Poder Judicial, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o causas eventuales. EL CONTRATISTA deberá instruir a su personal de la forma que tiene que actuar ante un accidente; debe saber hacia dónde derivar a el o a los accidentados y con qué medios y documentación y a qué responsable sugerir dar aviso inmediato.

Las partes acuerdan que EL PODER JUDICIAL queda absolutamente exento de toda responsabilidad por cualquier daño y/o accidente que sufra EL CONTRATISTA y/o sus dependientes y subcontratistas en su persona o en sus bienes, o en la de terceros, ya sea dentro o fuera de la obra y/o de las dependencias judiciales, con motivo o en ocasión del cumplimiento de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:- Todo personal obrero perteneciente a EL CONTRATISTA deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia. EL CONTRATISTA está obligado a contratar para todos los trabajadores que emplee una póliza de seguro de vida obligatorio y una de accidentes de trabajo por muerte, incapacidad permanente absoluta y parcial, responsabilidad

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



civil hacia el personal asegurado, por enfermedades profesionales y/o enfermedades por accidente, en un todo de acuerdo a las responsabilidades que le corresponda por las leyes vigentes, referidas a las Normas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, EL PODER JUDICIAL podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía EL CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de DIEZ (10) días a contar desde la fecha de su notificación practicada por medio fehaciente; transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por EL PODER JUDICIAL a costa de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

EL CONTRATISTA en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del subcontratista, personal, proveedores o excusándose en el retardo por parte de EL PODER JUDICIAL en entregar los detalles y planos o en comprobación de errores o faltas. Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de la mano de obra deficiente o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimiento técnico de EL CONTRATISTA o por sus empleados, será deshecho y reconstruido por EL CONTRATISTA a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga EL PODER JUDICIAL en el plazo que este le fije.

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad, por EL PODER JUDICIAL las observaciones pertinentes por los trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior así como dañados, no implicará la aceptación de los mismos y EL PODER JUDICIAL en cualquier momento en que ese hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar a EL CONTRATISTA su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este.

EL PODER JUDICIAL en todos los casos, en cualquier momento que se evidencie y hasta la

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



recepción definitiva, podrá ordenar a EL CONTRATISTA la corrección o reemplazo de los trabajos realizados en el tiempo estipulado en la correspondiente intimación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

El PODER JUDICIAL podrá, sin causa alguna, rescindir el presente contrato aún cuando medie principio de ejecución, con la única exigencia de comunicarlo de manera fehaciente a la otra parte con TREINTA (30) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, previa intimación y constitución en mora, se sancionarán con multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar.

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, el organismo contratante podrá aplicar gradualmente sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el Artículo 109° primer párrafo del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

En supuestos en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

Las Partes podrán suspender el cumplimiento de sus obligaciones cuando el mismo resultase imposible por razones de fuerza mayor o caso fortuito fehacientemente acreditadas en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, durante el lapso que



duren dichas causales. La parte impedida de cumplir con sus obligaciones deberá notificar del hecho a su contraparte dentro de las DOCE (12) horas de producida o conocida la causal que motiva la suspensión correspondiente.

En el supuesto que la fuerza mayor o caso fortuito persista por más de QUINCE (15) días, las partes acordarán de buena fe las medidas que adoptaran para continuar el cumplimiento de sus obligaciones emergentes del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones que estén a su alcance a los fines de superar, de la manera más expedita posible, cualquier inconveniente que, aún no resultando imputable a su propia conducta impida, entorpezca o dificulte la efectivización del OBJETO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:

LA PRESTADORA deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, calculada en el diez por ciento (10%) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días de comunicada la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía mantenimiento de la oferta, más los efectos jurídicos que correspondan; conforme Art. 90 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

EL CONTRATISTA garantiza el buen funcionamiento del sistema de detección de alarma de incendio, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha que se constate su funcionamiento de conformidad con lo previsto en el punto 8 de la CLÁUSULA PRIMERA (1era.) del presente contrato; período durante el cual, si surgiera inconveniente en el funcionamiento del sistema de detección de incendio instalado por EL CONTRATISTA, excluyendo las roturas o fallas causadas por el mal uso de los mismos, aquel deberá comparecer al inmueble dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la notificación respectiva para comenzar las reparaciones pertinentes sin que dicho servicio genere costo alguno para EL PODER JUDICIAL.

CLÁUSULA NOVENA:

El incumplimiento del contrato por culpa de EL CONTRATISTA será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por el organismo contratante, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento; con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, eventual

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



imposición de multas y la comunicación de los antecedentes al Registro de Proveedores.

Todo ello, sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

El sellado del original y copias será repuesto en la proporción correspondiente por EL CONTRATISTA, debiendo entregar al PODER JUDICIAL original y copias debidamente firmadas y selladas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo a la Ley Provincial H N° 3.186 y su reglamentación, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo y los principios contemplados en la Constitución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

La validez, vigencia e interpretación del contrato se regirá exclusivamente por las leyes de la República Argentina. Las partes acuerdan expresamente que frente a cualquier controversia, divergencia, reclamo, o duda en la interpretación y/o en la aplicación de normas legales o contractuales, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma; renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados a continuación, lugares donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que fuere menester efectuar, y subsistirán mientras no se notifique en forma fehaciente su eventual modificación: EL CONTRATISTA: – EL PODER JUDICIAL: Laprida Nro. 292 , Nivel 3° de la ciudad de Viedma, ambos, en la Provincia de Río Negro.

-De plena conformidad de partes, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/20, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/20, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE